

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO.

1. **AREA USUARIA:** Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS-U. del Gobierno Regional de Ucayali.
2. **DENOMINACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:** Contratación de prestación de servicio para monitoreo de promotores de campo y apoyo en mantenimiento de sistemas de agua para la Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS-U.
3. **FINALIDAD PUBLICA:** La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la gestión, operación y sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito de intervención de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la DRVCS Ucayali, mediante el monitoreo permanente de las actividades desarrolladas por los promotores de campo y el apoyo en acciones de mantenimiento de los sistemas de agua.  
Asimismo, se busca garantizar la adecuada prestación de los servicios de saneamiento básico en las localidades beneficiarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de salubridad, reducir riesgos sanitarios y asegurar la continuidad y calidad del servicio de agua potable.  
El servicio permitirá optimizar el seguimiento de las intervenciones en campo, asegurar el cumplimiento de metas institucionales y fortalecer las capacidades locales en la operación y mantenimiento de sistemas de agua, en concordancia con los principios de eficiencia, sostenibilidad y acceso universal a los servicios de saneamiento, para el cumplimiento de compromisos de gestión que son el FED y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL -083.



4. **OBJETO DE LA CONTRATACION:** La presente contratación tiene por objeto los **SERVICIO PARA MONITOREO DE PROMOTORES DE CAMPO Y APOYO EN MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AGUA**, responsable del monitoreo de las actividades desarrolladas por los promotores de campo, así como brindar apoyo en la operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento de agua en el ámbito de intervención de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali (DRVCS-U).  
El servicio comprende el seguimiento de las acciones en campo, la verificación del cumplimiento de metas, la identificación de incidencias en los sistemas de agua y el apoyo en la implementación de medidas correctivas y preventivas, contribuyendo a la sostenibilidad y adecuada prestación de los servicios de saneamiento.

### 5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de Servicio
1	1	Servicio	servicio para monitoreo de promotores de campo y apoyo en mantenimiento de sistemas de agua para la dirección de construcción y saneamiento de la DRVCS-U

#### 5.1 Actividades a desarrollar:

- Supervisar el cumplimiento del plan de los promotores de campo, verificando el avance de metas físicas y el cronograma de visitas a los centros poblados.
- Validar la información recopilada en campo (fichas de monitoreo, encuesta, padrones de usuarios) antes de su ingreso a los aplicativos institucionales (como el DATASS).
- Realizar visitas de control aleatorias para verificar que el acompañamiento social a las JASS se realice según la metodología establecida.

- Brindar asistencia técnica y retro alimentación a los promotores para resolver nudos críticos detectados durante la intervención social.
- Realizar diagnóstico técnicos preventivos del estado de la infraestructura de agua (captación, líneas de conducción, reservorios y redes de distribución).
- Brindar asistencia técnica en limpieza y desinfección de los componentes del sistema de agua potable.

## 5.2 Estructura del Informe de Actividades:

- I. ANTECEDENTES
- II. GENERALIDADES DE LA ACTIVIDAD
- III. DATOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD INTERVENIDO
- IV. DATOS GENERALES DEL SERVICIO
- V. EVIDENCIAS DE ACTIVIDADES REALIZADAS Ítems 5.1.
- VI. CONCLUSIONES
- VII. RECOMENDACIONES
- VIII. PANELES FOTOGRÁFICOS

## 6. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

### 6.1 Formación Académica.

Persona natural con especialización en mecánica electricista de mantenimiento y/o estudios universitarios en ingeniería sanitaria y/o ingeniería civil y/o ingeniería ambiental

### 6.2 Experiencia.

#### -Experiencia General.

- Experiencia mínima de haber realizado tres (03) años de servicio como técnico de campo en el sector público o privado.

#### -Experiencia Especifica.

- Experiencia mínima de haber realizado dos (02) años de servicios personal de campo en temas de agua saneamiento y/o desempeñando actividades relacionados al objeto de la contratación en el sector público.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

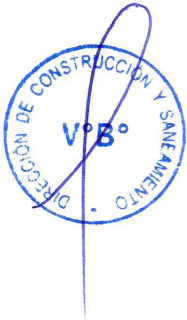
### 6.3 Capacitación

- **Cursos y/o especialización y/o capacitaciones y/o actualización y/o taller y/o diplomado:** Mecánica Electricista De Mantenimiento, Gestión y Educación Sanitaria y/o relacionado al objeto de la contratación con un mínimo 320 horas lectivas.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

7.1 Lugar: el lugar a realizar el servicio es en los siguientes centros poblados:

Provincia	Distrito	CentroPoblado_Nombre
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020008 - PUEBLO LIBRE
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020015 - SAN JOSE
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020044 - LAS PALMERAS DEL UCAYALI
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020045 - SANTA ROSA DE LIMA
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020066 - MIGUEL GRAU



CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020067 - NUEVO DINAMARCA
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020068 - RAMAL 24 DE DICIEMBRE
CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020074 - PIMIENTACOCHA

(sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).

**7.2 Plazo:** El plazo de ejecución de la prestación de servicio es cuarenta (40) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

### 8. INFORME DE ACTIVIDADES:

PLAZO	INFORME	CONTENIDO DEL INFORME DE ACTIVIDADES		
Como máximo hasta los <b>20 días</b> calendarios, desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio	<b>PRIMER INFORME</b>	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.1 y 5.2, el mismo que se presentará como máximo <b>hasta los veinte (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</b>		
		<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>CentroPoblado_Nombre</b>
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020008 - PUEBLO LIBRE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020015 - SAN JOSE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020044 - LAS PALMERAS DEL UCAYALI
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020045 - SANTA ROSA DE LIMA
Como máximo hasta los <b>40 días</b> calendarios, desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio	<b>SEGUNDO INFORME</b>	La presentación de un (01) Informe detallado y sustentado, que deberá contemplar las actividades realizadas conforme el numeral 5.2, el mismo que se presentará como máximo hasta los cuarenta (40) días calendario, contados <b>desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.</b>		
		<b>Provincia</b>	<b>Distrito</b>	<b>CentroPoblado_Nombre</b>
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020066 - MIGUEL GRAU
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020067 - NUEVO DINAMARCA
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020068 - RAMAL 24 DE DICIEMBRE
		CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	2501020074 - PIMIENTACOCHA

### 9. LUGAR DE PRESTACION DE LOS INFORME DE ACTIVIDADES

El informe de actividades debe ser presentado en la oficina de secretaria de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Horario para la recepción física del documento será de lunes a viernes hasta las 16:45pm.



## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento del GRU, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el informe de actividades.

## 11. FORMA DE PAGO:

De acuerdo a la naturaleza del servicio la retribución económica será en dos (02) armadas, luego de conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer Pago - 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al primer informe de actividades.
- Segundo Pago - 50% a la presentación de la conformidad correspondiente al segundo informe de actividades.

Cada informe de actividades deberá ser presentado por la Dirección de Construcción y Saneamiento

- Informe de Actividades
- Conformidad del informe de actividades
- Comprobante de Pago
- CCI

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta Interbancaria (CCI) del proveedor, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

## 12. PENALIDAD:

### 12.1 Penalidad por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

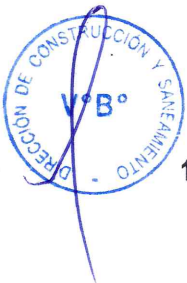
Donde: F tiene los siguientes valores: para bienes y servicios F= 0.40

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de dos (02) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



**15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO: (obligatorio)**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:**

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

**18. RESOLUCION DE CONTRATO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (Obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de La Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

#### 20. ANEXOS (No corresponde)



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

-----  
Ing. Civil. Patrick Ruben Benites Cardenas  
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO